



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°

049-2018

-GM/MDSM

San Miguel, 05 JUL. 2018

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el informe N°029-2018-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el informe N°377-2018-SGLCP-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°142-2017/MDSM se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio 2018;

Que, mediante Resolución de Gerencia N°004-2018-GM/MDSM, de fecha 17 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio fiscal 2018;

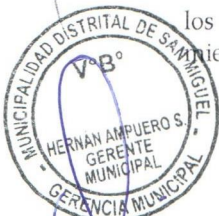
Que, el artículo 15° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el “Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento”;

Que, el literal c) del artículo 8° de la referida Ley, en concordancia con el Artículo 22° del Decreto Supremo N°350-2015-EF y modificado con el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. Su composición y funciones se determinan en el reglamento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°006-2017/MDSM, de fecha 02 de enero de 2017, se delega en el Gerente Municipal, la facultad de conformar los comités especiales de los procesos de selección a través de resoluciones de gerencia, conforme a la sujeción normativa correspondiente;

Que, mediante informe de vistos, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita la conformación del Comité de Selección encargado de la conducción del proceso de contratación para la “Contratación del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos en el Distrito de San Miguel”;

Que, con documento de vistos, la Gerencia de Administración y Finanzas, propone a los integrantes que conformarán el referido comité, que contará con tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros suplentes;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL**  
PROVINCIA DE LIMA

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N°006-2017/MDSM y en concordancia con lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF y modificado con el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DESIGNAR** a los miembros que conformarán el **COMITÉ DE SELECCIÓN** encargado de organizar, conducir y ejecutar el proceso de contratación para la "Contratación del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos en el Distrito de San Miguel"; el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

**MIEMBROS TITULARES:**

<b>CARLOS ALBERTO EVER SOTO FLORES</b> Subgerente de Limpieza Pública	<b>Presidente</b>
<b>YDA ESTHER GUEVARA FLORES</b> Servidora nombrada de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial	<b>Miembro</b>
<b>MARGARITA JAQUELINE ESTRADA MUÑOZ</b> Gerente de Planeamiento y Presupuesto	<b>Miembro</b>

**MIEMBROS SUPLENTE:**

<b>JOSE LUIS RAMOS MORENO</b> Gerente de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad	<b>Presidente</b>
<b>GUSTAVO LUCIO CHAUCA HUERTA</b> Subgerente de Logística y Control Patrimonial (E)	<b>Miembro</b>
<b>ROCIO DEL PILAR FLORES TAMARIZ</b> Subgerente de Contabilidad	<b>Miembro</b>

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a los miembros integrantes del Comité Especial el estricto cumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo reglamento.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial con la presente resolución para los fines correspondientes.

**Artículo 4°.- PUBLICAR** la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel ([www.munisanmiguel.gob.pe](http://www.munisanmiguel.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

Abog. **HERNÁNDEZ SANCHEZ**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

